



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (8) de abril del año dos mil veintidós (2022)

AUTO REQUIERE PRUEBA

Tipo Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia

Demandante: ALEJANDRO URREA GALEANO

Demandada: EMTELCO S. A. S.

Vinculada: ACCIÓN S. A. S.

Radicado No. 05001-31-05-008-2020-00184-00

En el proceso de la referencia, pese a que se encontraba fijada fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, establecida en el **Artículo 11** de la Ley 1149 de 2007 (**hasta decreto de pruebas**), la cual se tenía prevista para el 18 de abril de 2022, no es posible llevar a cabo la misma, esto en atención a que tanto la sociedad demandada como la vinculada al proceso en calidad de litisconsorte necesaria por pasiva, interponen en sus escritos de contestación la excepción previa de PLEITO PENDIENTE, por lo que el Despacho previo a la realización de dicha diligencia, dispone librar oficio con destino al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Medellín, a efectos de que alleguen copia íntegra del proceso con radicado único nacional número 05001-31-05-019-2020-00087-00. Líbrese por la Secretaría del Despacho el oficio correspondiente.

Una vez allegada la respuesta de dicho oficio, se dispondrá continuar con el trámite que corresponda, esto es, fijando fecha para que tenga lugar la citada audiencia.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por **ESTADOS No. 48**. Fijados en la Secretaría del Despacho el día **18 de ABRIL de 2022**, a las 8:00 a. m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario